

EVASION Y ELUSION DE IMPUESTOS

DIANA ESPERANZA RODRIGUEZ CALDERON

ENSAYO

ASESOR: Dr. MANUEL ANTONIO ROJAS HERNANDEZ

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE ESTUDIOS ECONOMICOS

CONTADURIA PÚBLICA

BOGOTA 2015

TABLA DE CONTENIDO

Resumen/	2
Abstract	3
Introducción	4
Objetivos	5
1 Evasión de Impuestos	6
1.1 Formas de Evadir Impuestos	6
1.2 Países donde se presenta mayor evasión en el pago de Impuestos ...	9
2 Elusión de Impuestos	13
2.1 Técnicas de elusión de Impuestos	13
2.2 Principales diferencias entre evasión y elusión de impuestos	16
3 Como eludir impuestos aprovechando los vacios en la Norma	16
4 Cuales podrían ser las principales motivaciones de la evasión y la elusión fiscal	17
5 Colombia frente a la evasión y elusión tributaria	18
Conclusiones	22
Bibliografía	24

RESUMEN

Este escrito aborda el tema de la evasión y la elusión tributaria, dos fenómenos que afectan en gran manera los recursos que recauda el Estado, por una parte la evasión es un acto ilícito que conlleva al pago de multas y sanciones en tanto que la elusión por ser legalmente permitida apoyándose en la ley y los vacíos de las normas no tiene ningún tipo de penalidad.

Se evidencian algunos tipos de elusión de determinados impuestos por medio de los Paraísos Fiscales indicando la técnica para eludirlos, se da una breve reseña de los países con mayor índice de evasión y cifras aproximadas de los recursos que se dejan de percibir anualmente por este fenómeno.

Se profundiza el tema con respecto a Colombia, como se ve afectado el gasto tributario, con las exenciones y beneficios contemplados en nuestro Estatuto Tributario para algunos sectores económicos.

ABSTRACT

This writing is about the evasion and the circumvention, they are two wonders which affect extremely the resources that state collects, on the one hand the evasion is an unlawful act that leads to fines and penalties while the circumvention being legally allowed based on the law and the gaps in the rules which do not have any type of penalty.

Some types of circumvention of certain taxes are evidenced by tax havens indicating the technique to evade them; it gives a brief review on the countries with the highest rates of evasion and approximate figures of the resources foregone annually by this wonder.

In addition the issue goes into detail about Colombia as tax expenditures are affected with the exemptions and benefits provided for in our by-laws for certain economic sectors.

INTRODUCCION

Evasión y elusión de impuestos debido a que su único fin es el no pago de impuestos o disminución de los mismos lícita e ilícitamente, son dos figuras que afectan considerablemente los recursos del Estado a nivel mundial. No existe País alguno en el que no se presente este fenómeno, encontramos Países tales como Estados Unidos, Bolivia, Rusia, Italia, Grecia, Irlanda, Alemania donde se presenta un mayor porcentaje, Dinamarca, Nueva Zelanda, Singapur y Chile entre otros donde se presenta un menor índice.

Los objetivos de este escrito tienen como fin: Evaluar el impacto de una buena planeación tributaria en la disminución del pago de impuestos por medio de vías legales, diferenciar los conceptos de evasión y elusión de impuestos, identificar cuando una empresa evade o elude impuestos, mostrar como se puede disminuir la carga impositiva a través de mecanismos establecidos por la ley evitando multas por fraude y evasión.

Para lograr estos objetivos se tendrán en cuenta conceptos como: Definición de evasión, formas de evadir impuestos, Países donde se encuentra mayor presencia de este fenómeno, definición de Elusión de impuestos, técnicas utilizadas para elusión tributaria, principales diferencias entre estos dos conceptos, y como aprovechar los vacíos de la ley para eludir la carga tributaria.

OBJETIVOS

Objetivo General:

- Tener claridad sobre los conceptos de evasión y elusión tributaria, determinando las consecuencias que se derivan al decidir optar por estos mecanismos que conllevan a la disminución y el no pago de impuestos.

Objetivos específicos:

- Diferenciar los conceptos de evasión y elusión de impuestos.
- Identificar cuando una empresa esta evadiendo o eludiendo impuestos.
- Mostrar como se puede disminuir la carga impositiva, a través de los mecanismos establecidos por la ley, evitando multas por fraude y evasión.
- Profundizar como se ve afectado el Estado Colombiano con la elusión tributaria.

EVASION Y ELUSION DE IMPUESTOS

1 Evasión de Impuestos

Consiste en reducir o eliminar el pago de impuestos a través de métodos ilegales como: la no declaración de los ingresos reales obtenidos, gastos no correspondientes a la actividad económica que se desarrolla, con frecuencia se da en las pequeñas y medianas empresas que al tratar de competir en el mercado ven como su mejor opción en la disminución de costos la no facturación del IVA.

1.1 Formas de Evadir Impuestos

Son diversas las formas de evasión de impuestos que se han venido Detectando por parte de los organismos de control tributarios, algunas de estas son:

- **Contratos de usufructo en el sistema automotor:** consiste en que a usted le dan un carro y lo usufructúa. El banco ya no le presta a la persona para comprar el vehículo sino para pagar ese usufructo y el que vende el carro da en garantía el vehículo que es de él pero se lo da el banco en caso de que el otro no cumpla. La empresa de vehículos lleva como activos fijos todos los carros que dio en usufructo, entonces ya no paga impuestos.
- **Exportaciones ficticias:** las cuales tienen como fin la devolución de IVA.
- **Fijar residencia en otro País:** Los países con bajos impuestos suelen ser los favoritos de músicos, artistas y deportistas, cada quien es libre de vivir donde quiera y no es ilegal, pero muchos lo hacen por el simple hecho de poder pagar menos impuestos por sus ingresos.
- **Paraísos Fiscales:** países que eximen del pago de impuestos a los inversores extranjeros que mantienen cuentas bancarias o

constituyen sociedades en su territorio, son una figura legal que finalmente conduce a la evasión de impuestos.

- **No expedición de Factura:** Muchos comerciantes y empresarios facturan menos del 50% con IVA, el resto de sus ventas las hacen por medio de cotizaciones evitando la facturación de IVA.
- **El negocio del RUT:** Personas inescrupulosas buscan personas naturales “estudiantes y gente humilde en general” Se paga por esto entre 20.000 y 30.000 pesos. Luego, este documento se le vende a empresas para que simulen pagos por prestación de servicios a personas que están debidamente respaldadas por el Registro. Se trata de servicios ficticios, que ayudan a incrementar los costos, pagando de esta manera un menor impuesto de Renta.
- **Salarios flexibles:** Es una práctica detectada en el mercado de valores. Algunas firmas comisionistas de bolsa les pagan a sus corredores en especie, pero con el propósito de evadir. El salario se ajusta con un carro; con el pago del colegio de los hijos; el crédito hipotecario y hasta el mercado. De esta forma la firma presenta estos ítems como un costo o gasto deducible de su impuesto de renta, cuando claramente no tiene correlación con el objeto social de la comisionista, y por otra parte el corredor también evita pagar impuestos por sus ingresos que suelen llegar a sumas cuantiosas.
- **Empresas de papel.** Se han descubierto empresas inactivas legalmente constituidas, que se reactivan para prestar servicios millonarios que no existen. Con frecuencia se ven en el sector de la construcción. La DIAN encontró empresas constituidas en Casanare y Putumayo que aparecen prestando servicios de transporte, a compañías en las grandes capitales. Dichas firmas no cuentan con el capital, ni la infraestructura suficiente para desarrollar operaciones de gran magnitud, en el momento en que la DIAN realiza la respectiva visita encuentra que empresas constituidas con capitales mínimos, llegan a facturar valores muy altos los cuales no son acordes a su capital e infraestructura.

- **El juego de los talonarios.** Se hace toda clase de artimañas con las facturas. Entre ellas, hay establecimientos que expiden dos talonarios con el mismo rango de numeración y solo contabilizan uno, pero en los dos casos cobran el IVA y/o el impuesto al consumo.
- **Figura para venta de inmuebles.** Es otra técnica sofisticada para evadir haciendo uso de elementos legales. La figura se viene usando en la compraventa de apartamentos, con la participación de algunas fiduciarias.

Según la DIAN, la figura de beneficio de área en escritura de contrato de fiducia es la típica distorsión del contrato de compra/venta de inmuebles. En la práctica funciona así: Algunos constructores que tienen un lote para edificar, lo ceden gratuitamente a un patrimonio autónomo administrado por una fiduciaria. Una vez se construye el edificio de apartamentos se traslada el dominio a dicho patrimonio.

Los apartamentos no se venden con un contrato de compra/venta, como es tradicional, sino que se entrega un derecho de beneficio de área (figura legal) por lo que no hay título del inmueble. Como ante las oficinas de catastro solo figura un lote, no hay desenglobé, por lo tanto los impuestos predial corresponden es a un lote y no a un número determinado de apartamentos. Esta figura se viene utilizando con frecuencia, aprovechando la deficiencia de la ley para vigilar estas fiduciarias, que proponen un esquema de negocios para generar mayores utilidades a los constructores y beneficios a los compradores.

- **Donaciones:** Los grandes supermercados de cadena, disminuyen su impuesto de renta por medio de donaciones, las cuales no salen en su totalidad de sus bolsillos, con frecuencia los clientes donan las famosas gólicas de \$1.000, el cambio que no se devuelve por su bajo valor de un peso hasta 49 pesos el cajero

muy amablemente le dice al cliente desea donar \$40 para x fundación y la respuesta siempre es si. Teniendo en cuenta la cantidad de facturas que se expiden diarias en estos supermercados nos damos cuenta que todo va sumando y que los \$40 pesos por cliente terminan convirtiéndose en un gran beneficio para el almacén, el cual los reporta como una donación suya cuando realmente son las donaciones de miles de clientes, disminuyendo así su impuesto de Renta aparentemente de forma legal.

1.2 Países donde se presenta mayor evasión en el pago de Impuestos

Dentro de los países con índice menor al 10% de evasión se encuentran: Dinamarca, Nueva Zelanda y Singapur entre otros, entre el 10 y el 20% se encuentran países como Canadá, países de Europa Occidental y Chile, entre el 20 y el 40% encontramos países de América Latina y con un índice mayor al 40% se encuentran los países con estructura tributaria inoperante caracterizados por una pobre presión tributaria dentro de los cuales se encuentran México y Venezuela.

Los seis países donde se presenta mayor evasión tributaria:

ESTADOS UNIDOS

Volumen de la economía sumergida: 8,6% del PIB, se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 337.349 millones de dólares (unos 255 millones de euros)

Aunque el volumen relativo de su economía sumergida es pequeño en comparación con otros países (por ejemplo, en una potencia emergente como Brasil, representa nada menos que el 39% del PIB), la mayor economía del planeta es también, en términos absolutos, el país que

más pierde por evasión fiscal. Los impuestos que deja de cobrar el fisco estadounidense, se calculan en más de 300.000 millones de dólares.

Las normas que regulan las empresas en Estados Unidos son un inmenso problema. Se crean tantas empresas que no tienen ni idea de quiénes son los dueños, así que no saben a quién hay que cobrar los impuestos.

BOLIVIA

Volumen de la economía sumergida: 66,1% del PIB, se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 3.727 millones de dólares (unos 2.835 millones de euros)

Bolivia no es precisamente un actor importante en la economía global, pero la nación andina tiene el dudoso orgullo de poseer la mayor economía sumergida del mundo, en porcentaje de la economía total. Según los cálculos de TNJ, la economía sumergida constituye el 419% del gasto total de sanidad en el país más pobre de Suramérica.

Evo Morales ha intentado acabar con la tremenda evasión fiscal de las empresas en el país. Como los ingresos fiscales no representan más que el 13,3% del PIB, Bolivia sigue dependiendo mucho de los préstamos de otros Estados y los organismos internacionales. Está trabajando para pagar una deuda externa de más de 7.000 millones de dólares. La evasión fiscal está tan extendida que se habla de que incluso algunas compañías propiedad del Gobierno cometen fraude.

RUSIA

Volumen de la economía sumergida: 43,8% del PIB, se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 221.023 millones de dólares (alrededor de 168.000 millones de euros)

La evasión fiscal es un negocio importante en Rusia. Según un estudio, hasta el 60% de las empresas rusas utilizan cosmonautas, empresas tapadera que se crean de forma temporal para ocultar activos y evitar pagar impuestos. Por término medio, la cantidad de impuestos que dejan de pagar las empresas rusas equivale al 40% de los que sí pagan. Y eso ocurre incluso en empresas estatales como Gazprom, el monopolio de las exportaciones de energía, que se calcula transfirió más de 2.000 millones de dólares a empresas cosmonautas entre 2003 y 2004.

ITALIA

Volumen de la economía sumergida: 27% del PIB, se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 238.723 millones de dólares (unos 182.000 millones de euros)

El cálculo oficial que hace Italia de su economía sumergida da unas cifras muy inferiores a las que dice el Banco Mundial alrededor del 17,5% del PIB, pero, aún así, el país tiene un grave problema, ya que se cree que pierde aproximadamente 150.000 millones de dólares al año en impuestos no declarados. La evasión es a menudo asombrosamente descarada: más de la mitad de las embarcaciones mayores de 10 metros que existen en el país pertenecen a personas que declaran unos ingresos menores de 26.000 dólares (unos 20.000 euros). En una ciudad se descubrió que 42 propietarios de coches Ferrari habían declarado unos ingresos inferiores a 30.000 dólares. Hay 113.000 asesores fiscales registrados, y el maquillaje de cuentas es un gran negocio.

Ni el famoso futbolista Argentino Diego Maradona está a salvo: está acusado de tener una deuda de más de 50 millones de dólares en impuestos, de su época como jugador profesional en Italia.

GRECIA

Volumen de la economía sumergida: 27,5% del PIB, se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 30.791 millones de dólares (aproximadamente 24.000 millones de euros)

Grecia siempre ha sido muy poco estricta a la hora de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y siempre ha sido fácil sobornar a los funcionarios con pequeños sobres de dinero. Sin embargo, desde que comenzó la crisis de la deuda, las autoridades están tomando medidas más enérgicas. El Gobierno ha publicado una lista de los 4.152 mayores evasores fiscales, se ha detenido a personajes destacados del mundo empresarial griego en redadas públicas e incluso se han utilizado helicópteros para descubrir piscinas en las partes posteriores de casas de personas supuestamente pobres.

IRLANDA

Volumen de la economía sumergida: 15,8% del PIB, se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 9.922 millones de dólares (unos 7.550 millones de euros)

La economía sumergida de Irlanda es relativamente pequeña. El Gobierno irlandés creó un nuevo impuesto de 130 dólares por hogar, que pretende recaudar al menos 212 millones de dólares para ayudar a pagar la deuda del país. El impuesto suscitó gran indignación e incluso manifestaciones, y, al llegar el plazo límite para el pago, las autoridades reconocieron que aproximadamente el 50% de los hogares se habían negado a pagarlo.

Se suele contar con que los ciudadanos sean quienes más contribuyan a pagar la deuda, una deuda que, en el caso de Irlanda, supera lo imaginable.

2 Elusión de Impuestos

Es la disminución del pago de impuestos sin necesidad de violar las leyes tributarias, aprovechando los vacíos de la norma, se puede considerar como elusión cuando un comerciante prevé que de acuerdo a sus ingresos anuales deberá pasar de régimen simplificado a régimen común, y para evitarlo divide su negocio en dos partes una queda a su nombre y la otra a nombre de algún familiar.

2.1 Técnicas de elusión de Impuestos

Los Paraísos Fiscales se han convertido en la mayor fuente para eludir impuestos sin necesidad de violar las leyes, se pueden utilizar de diferentes formas, para eludir diferentes impuestos.

1. Impuestos sobre Transferencias de Bienes:

Ventas de inmuebles, barcos, aeronaves, etc., están obligadas al pago de un porcentaje de impuesto sobre el valor del bien, la elusión de este impuesto permite comprar inmuebles para revenderlos sin pagar el porcentaje que corresponda.

Técnica de elusión:

- a) Creación de una sociedad mercantil en un Paraíso Fiscal.
- b) Esta sociedad extranjera mercantil adquiere el bien mueble o inmueble.
- c) La venta de este bien se hace mediante transmisión de titularidad de esta sociedad mercantil a la persona que lo compra.

2. Sucesiones y donaciones:

Herencias cuyo impuesto se grava sobre los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo por las personas naturales, las obtenidas por las persona jurídicas están sometidas al Impuesto de Sociedades, este

impuesto puede ser evadido de la misma forma que los impuestos sobre transferencias de bienes.

Técnica de elusión:

Por ejemplo: el propietario de un inmueble desea que a su muerte éste pase a sus hijos libre de impuestos.

- a) Para este fin crea una sociedad mercantil en un Paraíso Fiscal, de la cual es propietario al 100% de forma confidencial.
- b) La titularidad sobre el inmueble se trasmite a la sociedad mediante una cesión puramente documental. El verdadero propietario firma un documento sin fecha mediante el cual cede la totalidad de sus participaciones en dicha sociedad mercantil.
- c) Al morir la persona en cuestión, los hijos ponen al documento la fecha que corresponda y proceden a registrar la transacción en el Paraíso Fiscal a un coste muy bajo y sin pagar el Impuesto de Sucesiones en su propio país.

3. Licencia Comercial:

Realización de cualquier tipo de actividad económica, tanto personas naturales como jurídicas

Técnica de elusión:

Se crea una sociedad mercantil en el Paraíso Fiscal, la cual puede realizar actividades comerciales y de inversión a escala mundial. Realizando todas sus actividades mercantiles a través de esta sociedad extranjera (offshore), el interesado no necesita pagar la licencia comercial en su propio país, ya que este tributo sólo afecta a las empresas residentes.

4. Impuesto sobre la Renta de Personas Naturales:

Desviación de ingresos a paraísos fiscales por parte de personas naturales, disminuyendo de esta forma los ingresos presentados en su declaración de Renta Anual.

Técnica de elusión:

- a) Creación de Empresas en paraísos fiscales
- b) Apertura de cuentas en paraísos fiscales

6. Impuesto sobre el Patrimonio:

Impuesto aplicado al patrimonio que se calcula basándose en el valor de los bienes poseídos.

Técnica de elusión:

Poner todos los bienes propios a nombre de diversas sociedades registradas en uno o más Paraísos Fiscales, asegurándose de que estos ofrezcan garantías absolutas de confidencialidad, evitando que las autoridades fiscales del País en que reside tengan acceso a dicha información.

7. Impuesto sobre los Incrementos de Capital:

Aumento del valor de los bienes objetos de una inversión

Técnica de elusión:

La técnica de elusión es muy simple, ya que basta realizar todas las inversiones a través de una sociedad mercantil basada en un Paraíso Fiscal. Al liquidar la inversión y obtener un beneficio, éste es abonado en una cuenta corriente que esta sociedad mantiene, por ejemplo, en el Principado de Mónaco. El nombre del verdadero interesado no aparece en ningún documento bancario y la elusión fiscal no es detectable.

9. Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA):

La evasión de este tributo es automática para los comerciantes internacionales que utilizan una sociedad mercantil interpuesta. La sociedad, basada en un Paraíso Fiscal, compra y vende las mercancías desde fuera (offshore) de los territorios aduaneros de tal forma que nunca deberá declarar el impuesto sobre el valor agregado, ya que éste sólo es aplicable a las importaciones y a las ventas realizadas dentro del territorio aduanero del país.

2.2 Principales diferencias entre evasión y elusión de impuestos

- La evasión se da por incumplimiento de las leyes, en tanto que la elusión se apoya en los vacíos de las mismas.
- La evasión conlleva a multas y sanciones y en el peor de los casos al encarcelamiento. La elusión no tiene penalidades siempre y cuando se de bajo vías completamente legales.

3. Como eludir impuestos aprovechando los vacíos en la Norma

En muchas ocasiones nos preguntamos porque los artistas, músicos, modelos. Deportistas y diferentes personalidades publicas, cambian su País de residencia, y siempre dicen que su país natal no lo cambian por nada, su principal motivación la elusión de impuestos, pues la mayoría de los casos cambian su residencia a países en los cuales pagan menos impuestos, no existen leyes en las que se establezca que independientemente donde residan los ingresos de dichas celebridades deben gravarse en su país de Origen, garantizando de esta manera un mayor recaudo impositivo.

Planeación Tributaria

Una buena planeación tributaria nos permite disminuir el pago de impuestos utilizando estrategias tales como:

- Utilización eficiente de las pérdidas fiscales y excesos de renta presuntiva (Art. 147 y 191 ET)
- Deducciones por inversiones en investigaciones científicas o tecnológicas (Art. 158-1 ET)
- Deducciones por inversiones en Control y Mejoramiento del medio ambiente (Art. 158-2 ET)
- Deducciones por inversiones en activos fijos reales productivos (Art.158-3 ET)
- Donaciones (Art. 125 ET)
- Gastos en el exterior (Art. 122 ET)
- Aportes de pensiones realizados por el empleador (Art. 126-1 ET)
- Castigos por inventarios aprovisionados
- Castigos de cartera
- Cambios en los sistemas de depreciación de activos
- Cambios en los sistemas de amortización de activos

4 Cuales podrían ser las principales motivaciones de la evasión y la elusión fiscal:

- La corrupción en las entidades estatales, que día a día nos permite ver la desviación de recursos que terminan enriqueciendo a altos funcionarios, cuando nuestros sistemas de salud, educación y servicios públicos son pésimos por falta de recursos.
- Las altas tarifas en los impuestos, las cuales llevan muchos negocios a la quiebra.

- La falta de garantías para las empresas nacionales que se ven desplazadas por la llegada de multinacionales, que si bien generan empleo acaban con los recursos naturales, contaminan el ambiente y cuando ven que ya no es lucrativo simplemente cierran sus empresas y se van como el caso de las petroleras.
- Los famosos paraísos fiscales que son atractivos para constituir empresas y tener cuentas bancarias, por no tener que pagar los impuestos que se pagarían en cualquier otro País.

5 Colombia frente a la evasión y elusión tributaria

En el caso de las exenciones fiscales y los descuentos tributarios, es claro que el Gobierno Nacional no tiene una política clara y mucho menos una evaluación de la misma. Los beneficios fiscales contemplados dentro de nuestro Estatuto Tributario generan desincentivos y costos en el sistema económico y social: “Los incentivos tributarios pueden inducir costos en los principios de eficiencia y equidad. Desde el punto de vista de la eficiencia, se presume que al favorecer cierto sector de la economía frente a otro, los precios relativos de los bienes pueden alterarse y en consecuencia la asignación de los recursos, mientras que del lado de la equidad puede conducir a un tratamiento preferencial en términos de la carga tributaria de dichos sectores.

De acuerdo a publicación de la DIAN para el año fiscal 2012 se dejaron de percibir 11 billones de pesos como consecuencia de los **ingresos no constitutivos de Renta**, pues estos alcanzaron un monto cercano a los 34.5 billones, siendo el principal beneficiario de esta exención el sector de **Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros**, el cual participa con el 31% del total. (Cuadro 1)

Cuadro 1 Millones de pesos	Ingresos No Renta	Participación (%)	Gasto Tributario
Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	10.819.006	31,39	3.570.272
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas.	7.272.943	21,1	2.400.071
Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social.	4.932.577	14,31	1.627.750
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo,	3.876.562	11,25	1.279.265
Manufactura	1.842.209	5,35	607.929
Otras actividades de servicios	1.640.092	4,76	541.230
Electricidad, gas , vapor y agua	1.510.418	4,38	498.438
Construcción	1.424.542	4,13	470.099
Información y comunicaciones	426.489	1,24	140.741
Minería	366.289	1,06	120.876
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	352.986	1,02	116.485
no clasificado	147	0,01	49
Total General	34.464.260	100,00	11.373.205

Fuente: DIAN Cálculos propios

Con respecto a **los descuentos tributarios**, de acuerdo a información de la DIAN se dejaron de percibir 701 mil 627 millones de pesos en 2012 siendo los principales beneficiarios el sector minero con el 28% y el sector de electricidad, gas, vapor y agua con el 17%. (Cuadro 2)

Cuadro 2 Millones de pesos	Descuentos Tributarios	Participación (%)	
Minería	192.967	28	
Electricidad, gas , vapor y agua	120.164	17	
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas.	105.276	15	
Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	99.808	14	
Manufactura	98.861	14	
Información y comunicaciones	42.072	6	
Demás sectores	42.479	6	
Total General	701.627	100,00	

El monto en **rentas exentas** en 2012 ascendió a \$9.3 billones correspondientes a un gasto tributario de \$3 billones, dentro de los principales beneficiarios se encuentran los sectores de Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social (37%) y las Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros (30%) (Cuadro 3).

Mirando desde esta perspectiva, son millonarios los ingresos que deja de percibir el Estado, por deducciones y exenciones, tal vez nuestro Gobierno debería replantear todo este tema, en lugar de estar trasladando este déficit a los ciudadanos del común, aumentándoles los impuestos.

Cuadro 3 Millones de pesos	Rentas Exentas	Participación (%)	Gasto Tributario
Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social.	3.451.693	37	1.139.059
Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	2.824.555	30	932.103
Otras actividades de servicios	744.003	8	245.521
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas.	570.465	6	188.254
Construcción	427.824	5	141.182
Demás sectores	1.332.503	14	439.725
Total General	9.351.043	100,00	3.085.844

Fuente: DIAN Cálculos propios

En cuanto a la evasión la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales** se ha preparado para contrarrestar la creatividad de los asesores y abogados tributaristas. Para ello están cruzando la información de diferentes fuentes, como el Muisca, las cámaras de comercio, los registros de instrumentos públicos, las superintendencias, la banca, la Uiaf y hasta fuentes internacionales para identificar a los que intentan usar atajos para bajar su carga impositiva o sencillamente para no pagar.

CONCLUSIONES

Mientras continúe la corrupción y el desvío de dineros que pertenecen al Estado para garantizar el bienestar de los ciudadanos, y se permita el ingreso de países que inviertan en nuestro país con negocios que acaban con el mercado Colombiano, como el caso de la mercancía China que cada vez ingresa en mayor volumen a nuestro país, se seguirá presentando la evasión pues los empresarios se ven obligados a disminuir costos para evitar a toda costa llegar a la quiebra.

Hoy en día en muchos sectores de nuestro País encontramos almacenes de propietarios chinos atendidos por ellos mismos en los cuales no se entrega factura tal y como se le exige a un comerciante colombiano y desafortunadamente muchos compramos en estos establecimientos por los precios bajos que nos ofrecen.

Podríamos pensar que solo se ejerce control sobre las empresas nacionales y no se ven las pérdidas que nos generan multinacionales que se enriquecen con nuestros recursos.

Si bien es cierto que las multinacionales deben pagar un impuesto sobre sus regalías, este valor no nos devolverá el día de mañana los recursos naturales que se pierden por explotación de nuestros suelos.

No son suficientes los planes anti evasión que adelanta la DIAN donde se hace cruce de información, evidenciando de esta manera personas y empresas que evaden impuestos, si se siguen encontrando irregularidades en las contrataciones estatales donde el costo de los proyectos se infla en cantidades alarmantes, que llenan las cuentas de las personas que se supone velan porque nuestros recursos se utilicen honestamente.

En Colombia se debe contemplar dentro de una reforma tributaria la reducción o eliminación de los beneficios y exenciones que existen en la actualidad, ya que como lo hemos visto los ingresos que el Estado deja de percibir por estos conceptos son bastante representativos.

BIBLIOGRAFIA

Reforma tributaria comentada: Leyes 1430, 1429 y decreto 4825 del 2010. Legislación ordinaria y de emergencia invernol / Fernando Zarama Vásquez.

Bogotá: Legis, 2011.

Manual de derecho tributario internacional / / Victor Uckma, Giuseppe Corasaniti, Paolo De'Capitani Di Vimercate..

Bogotá : : Temis,, 2010..

Ensayos : : temas de derecho tributario, cambiario, societario, inversión extranjera, comercio internacional y aduanas / / Lewin & Wills..

Bogotá : : Lewin & Wills Abogados,, 2009..

Reforma tributaria comentada 2006 : Ley 1111 de 2006 / Fernando Zarama Vásquez..

Bogotá : Legis Editores, 2007..

Evasión y contrabando / Eduardo Cusgüen Olarte..

Bogotá : Leyer, 2005..

Reforma tributaria comentada : Ley 863 de 2003 / Fernando Zarama Vásquez..

Bogotá : Legis, 2004..

Reforma tributaria comentada : Ley 788 de 2002 / Fernando Zarama Vásquez..

Bogotá : Legis, 2003..

Elementos basicos de la tributación en Colombia : última reforma tributaria ley 644 de 2000 / Guillermo Fino Serrano, Rubén Vasco Martínez..

Santafé de Bogotá : Instituto Colombiano de Derecho tributario, 2000..

Estatuto tributario : 2013 / edición Fernando Álvarez Rodríguez ;

actualizada por Nubia Yomara Velandia Forero.
Bogotá : Legis, 2013.

Ley 1607 de 2012 análisis y entendimiento de la reforma tributaria / J. Orlando Corredor Alejo.
Bogotá : Haches, 2013.

<http://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>

<http://diferenciaentre.info/diferencia-entre-elusion-y-evasion-de-impuestos/>

<http://www.monografias.com/trabajos60/sistema-tributario-elusion-fiscal/sistema-tributario-elusion-fiscal2.shtml>

<http://www.forbes.com.mx/sat-indaga-a-pg-y-hasbro-por-elusion-de-impuestos/>

<http://www.eoi.es/blogs/albertoiglesias/2012/03/12/tecnicas-de-elusion-de-impuestos/>

<http://www.eltiempo.com/economia/sectores/evasion-de-impuestos-en-colombia/15541132>

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140521_economia_impuestos_evasion_yv

<http://busquedaverdad.blogspot.com/2010/12/el-teleton-aprendiendo-evadir-impuestos.html>